

Condiciones generales de uso y venta

**de la empresa GETTYGO SAS
9 rue du Général Gouraud – 67000 Estrasburgo**

Junio de 2017

- I. Condiciones generales de uso de nuestro sitio**
- II. Condiciones generales de venta para las entregas y prestaciones con profesionales (contratos B2B)**

I. Condiciones generales de uso

1. Ámbito de aplicación, extenso

El sitio web de GETTYGO SAS contiene ofertas, información y datos. Esta información se ofrece con fines informativos. Así pues, el usuario debe verificar él mismo la actualidad, exactitud y exhaustividad de la información.

GETTYGO SAS sólo se hace responsable de los contenidos que haya puesto en el sitio web, creado, publicado y distribuido ella misma.

2. Registro

El cocontratante debe registrarse como cliente en el sitio www.gettygo.es. Este registro es gratuito salvo que más adelante se decida otra cosa. El registro solamente se puede hacer si el cocontratante es una empresa. Para ello, el cocontratante debe registrarse en línea en el epígrafe "Registro de cliente" del sitio www.gettygo.es.

Antes de confirmar el registro, nos reservamos el derecho a hacer una auditoría de la solvencia del cocontratante de la que puede depender la confirmación del registro. Con la confirmación del registro, el cocontratante recibe sus credenciales de acceso personales. Las credenciales que recibe son para uso personal y exclusivo del cocontratante, que no debe comunicarlas a terceros para que puedan utilizarlas. Además, tiene la obligación de mantener en secreto y proteger dichas credenciales para evitar el acceso no autorizado de terceros. El cocontratante sólo puede comunicar las credenciales a colaboradores/empleados si estos últimos tienen instrucciones precisas sobre cómo usarlas y la obligación de respetar la confidencialidad. El cocontratante deberá informarnos inmediatamente en caso de infracción.

Tras ser informados por el cocontratante, nos reservamos el derecho a modificar las credenciales. Las modificaciones de los datos del cocontratante deben sernos comunicadas sin demora. Nos reservamos

el derecho a cancelar en cualquier momento el registro del cocontratante. El cocontratante también tiene la posibilidad de cancelar el registro enviando un correo electrónico a info@gettygo.es. En este caso, los datos del cocontratante se eliminan inmediatamente.

3. Propiedad intelectual, enlaces

Los contenidos desarrollados por GETTYGO SAS están protegidos por los derechos de propiedad intelectual. La información, imágenes protegidas, textos, datos y otros contenidos no se puede copiar, difundir, modificar con fines comerciales ni poner a disposición de terceros. Además, está prohibido insertar enlaces en el sitio web sin el consentimiento de GETTYGO SAS.

4. Protección de datos

Todos los datos personales recabados en el sitio web se utilizan exclusivamente en el marco de la relación comercial, y especialmente para el envío de información sobre los productos y ofertas. Con la aceptación de las presentes condiciones generales, el usuario manifiesta su conformidad para este uso.

Los datos personales se tratan de forma confidencial conforme a las disposiciones vigentes sobre la protección de datos personales. Además de ello, GETTYGO SAS cumple las disposiciones legales en materia de protección de datos.

5. Responsabilidad

Este sitio web ha sido creado con sumo cuidado. Sin embargo, no ofrece ninguna garantía en relación con los errores que pudiera haber en la información que figura en el sitio web. Salvo en los casos de falta grave o conducta dolosa, declinamos cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios derivados directa o indirectamente del uso del sitio web. GETTYGO SAS no asume ninguna responsabilidad en caso de reenvío a otro sitio web, y en especial con respecto a los contenidos de ese otro sitio.

6. Varios

GETTYGO SAS se reserva el derecho a modificar las condiciones generales de uso.

Si hubiese disposiciones de las condiciones generales de uso que fuesen nulas o quedaran anuladas, ello no afectará a la validez de las demás condiciones generales de uso. Lo mismo se aplica en caso de omisión.

II. Condiciones generales de venta

1. Ámbito de aplicación

1.1 Nuestras condiciones generales de venta son aplicables con exclusión de otras condiciones generales cualesquiera. La legislación se aplica cuando las condiciones generales de venta no prevén disposiciones particulares. Las condiciones generales de nuestros cocontratantes que constituyan una excepción a nuestras condiciones generales o a la legislación y nos resulten desfavorables no se aplican a la relación comercial entre GETTYGO SAS y el cocontratante, salvo que hayamos aceptado expresamente por escrito su validez. Nuestras condiciones generales de

venta también se aplican cuando hayamos cumplido plenamente nuestras prestaciones contractuales o entregas y pese a la existencia de condiciones del cocontratante contrarias a nuestras condiciones generales, que constituyan una excepción a nuestras condiciones generales o a la legislación en perjuicio nuestro. Las relaciones contractuales entre GETTYGO SAS y el cocontratante están sujetas exclusivamente a las presentes condiciones generales. Para aceptar estas condiciones generales, el cliente tiene que hacer clic en la web y leer el texto completo de la versión en vigor.

1.2 Nuestras condiciones generales también son válidas para todas las futuras relaciones contractuales con el cocontratante.

1.3 Nuestras condiciones generales de venta solamente son válidas para empresas o personas jurídicas de derecho público.

2. Ofertas y presupuestos, modificaciones del contenido del contrato

2.1 Las ofertas y presupuestos de GETTYGO SAS se indican en línea. A veces se modifican hasta varias veces al día en función de los baremos de cálculo de precios de los proveedores. Las ofertas y presupuestos no implican compromiso alguno por parte de GETTYGO SAS, salvo que se acuerde expresamente lo contrario. El cocontratante presenta una oferta en firme enviando un pedido por correo electrónico. Nos reservamos el derecho a aceptar o no definitivamente la oferta. Antes que nada, confirmamos la recepción de la oferta en firme por correo electrónico. La oferta del cocontratante se acepta inicialmente con una confirmación provisional por escrito enviada por correo electrónico. La primera confirmación provisional está supeditada a la disponibilidad de los productos por parte de nuestro distribuidor al precio indicado en el pedido, a la verificación de la solvencia y del límite de crédito (volumen de pedidos asignados al cocontratante). Si después de la confirmación provisional y de la verificación exhaustiva no se acepta el pedido, informamos al cocontratante por correo electrónico sin dilación. Si se acepta definitivamente el pedido del cocontratante, esta aceptación tácita por parte de GETTYGO SAS se hace en forma de la entrega.

2.2 Nos reservamos todos los derechos sobre los documentos de las ofertas, los contractuales y especialmente sobre los proyectos, dibujos, reproducciones, así como sobre los modelos y prototipos, en la medida en que no hayan sido remitidos como parte del contrato o por un acuerdo expreso con el cocontratante. Si no se ha efectuado el pedido, los documentos de las ofertas y los modelos y prototipos nos deben ser devueltos en cuanto los solicitemos. El cocontratante no puede reclamar un derecho de retención.

2.3 Una vez suscrito el contrato del cocontratante, hacemos todo lo posible por dar respuesta a una solicitud de modificación en relación con el contenido de las entregas/prestaciones si dicha solicitud es razonable en el marco de nuestra actividad. Si al examinar las posibilidades de modificación o la puesta en práctica de las modificaciones se ve que afectan a la estructura contractual de las prestaciones (precio, plazo, etc.), será necesario adaptar inmediatamente las disposiciones contractuales por escrito. Durante el tiempo de suspensión por la revisión de la solicitud de modificación, así como del acuerdo para adaptar las disposiciones del contrato, tendremos derecho a reclamar una remuneración adicional por las horas que, debido a la suspensión, nuestros colaboradores no han podido dedicarse a otras actividades. También podremos solicitar una remuneración adicional si, cuando hace falta un examen para determinar si se puede llevar a cabo

la modificación deseada y en qué condiciones, informamos de ello al cocontratante y este último nos lo encarga.

2.4 Salvo que se disponga otra cosa en las presentes condiciones generales de venta, y especialmente en el apartado "7. "Recepción de la mercancía entregada, defectos, garantías", GETTYGO SAS es libre de aceptar o rechazar las solicitudes de devolución de la mercancía una vez entregada.

Estas solicitudes de devolución deben realizarse en un plazo de 8 días desde la recepción de las mercancías por el cliente, o bien en un plazo de 1 mes a partir de la puesta a disposición de las mercancías por GETTYGO SAS, si este segundo plazo vence antes que el primero. No obstante, GETTYGO SAS tendrá siempre derecho a rechazar la solicitud de devolución aunque el cliente haya cumplido el plazo antes mencionado.

Las devoluciones y rechazo de mercancías en principio no son posibles, únicamente serán posibles bajo acuerdo excepcional y bajo la forma de gesto comercial. Las devoluciones tienen un coste real, como mínimo, 25€ por paquete + 10% del precio de la mercancía

3. Precios, condiciones de pago, rechazo de la entrega

3.1 Por lo general, los precios que figuran en las ofertas de GETTYGO SAS no conllevan compromiso alguno por su parte.

Los precios indicados por GETTYGO SAS solamente se aplican si GETTYGO SAS no ha rechazado el pedido del cocontratante después de la confirmación provisional según lo previsto en el artículo 2.1. Penúltima frase.

3.2 Salvo que haya un acuerdo específico, nuestros precios son los precios de fábrica del proveedor excluidos los gastos de flete, envío, carga, embalaje, seguro y servicios de montaje. El IVA se cobrará aparte conforme al importe legal vigente. En principio se facturan los importes reales correspondientes a los gastos de flete y envío.

Como excepción, los siguientes grupos de productos se entregan a partir de 2 unidades sin gastos de envío en el lugar de descarga de España y se facturan a portes pagados: neumáticos para automóviles (invierno, verano y todo el año) / neumáticos para 4 x 4, vehículos todoterreno, neumáticos para motos / camionetas / llantas metálicas y de aluminio, así como ruedas completas. Las unidades de estos grupos de productos se facturan actualmente con 6 euros de gastos de envío por unidad.

Los neumáticos pesados (a partir de 17,5") y los neumáticos de remolques están incluidos específicamente en esta gama de productos. Los gastos de envío se indican en la página web, y dependen del código postal del lugar de la entrega y de la cantidad solicitada.

3.3 Salvo que haya algún acuerdo particular, los pagos de nuestros cocontratantes son inmediatamente exigibles mediante domiciliación bancaria autorizada y sin deducción. Los pagos realizados al hacer el pedido en línea con tarjeta de crédito o a través del sistema PAYPAL pueden conllevar gastos bancarios. En el caso de que GETTYGO SAS no acepte el pedido, el importe se devuelve en unos pocos días al cocontratante. En principio no es posible aplicar ningún descuento. Nuestros cocontratantes no pueden efectuar los pagos mediante cheque.

3.4 Tendremos derecho a exigir pagos a cuenta incrementados en la cantidad correspondiente al IVA legal vigente.

3.5 El cocontratante sólo puede reclamar derechos de compensación si dichos derechos han sido confirmados por una sentencia con una resolución judicial en firme, son indiscutibles o han sido reconocidos por escrito por GETTYGO SAS. El cocontratante sólo puede reclamar un derecho de retención si dicho derecho se basa en la misma relación contractual.

3.6 Si no ha pagado, el cocontratante se considera notificado dentro de los 10 días posteriores a la fecha de vencimiento del pago, sin que haga falta ningún recordatorio por nuestra parte. Cuando el cocontratante no cumpla las fechas o plazos de pago convenidos, GETTYGO SAS tendrá derecho –sin que deba notificarlo previamente– a imputar al cocontratante no sólo unos gastos de notificación de 10 euros por cada notificación, sino también el pago de los intereses de demora al tipo siguiente: tipo básico del Banco Central Europeo, incrementado en un 8% después de 8 días de retraso, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios derivados de la demora. Si se ha acordado con el cocontratante un interés de demora más alto, este último es el interés que se debe a aplicar.

El impago en la fecha convenida imputable al cocontratante conlleva por otra parte la exigibilidad inmediata de todos los créditos de GETTYGO SAS frente al cocontratante. Por otra parte, GETTYGO SAS podrá rescindir el acuerdo que lo vincula al cocontratante sin previo aviso y de pleno derecho.

4. Plazo de entrega y servicios, retrasos, incumplimiento de la entrega o prestación, imposibilidad, retraso de la entrega, incumplimiento de las obligaciones del cocontratante

4.1 Los plazos de entrega indicados son meramente informativos y orientativos; dependen especialmente del orden de llegada de los pedidos, de la disponibilidad de la mercancía por parte de nuestros proveedores y de las capacidades logísticas y de transporte de nuestros suministradores. Nuestros proveedores realizan directamente las entregas al cocontratante, y es a ellos a quienes el cocontratante debe comunicar todas las reservas previstas en el punto 7.

4.2 Los retrasos de la entrega, así como los retrasos de la prestación de los servicios, por las razones expuestas a continuación no son imputables a GETTYGO SAS, aún en el caso de retrasos o términos que vinculen de manera contractual a las partes o cuando estos incidentes se produzcan en las instalaciones de los proveedores de GETTYGO SAS o sus subcontratistas: casos de fuerza mayor y acontecimientos imprevisibles que no sean imputables a GETTYGO SAS acontecidos después de la suscripción del contrato o de los que GETTYGO SAS no tuviese conocimiento en la fecha de suscripción del contrato sin que ello fuese responsabilidad suya. Se consideran acontecimientos de fuerza mayor especialmente las operaciones públicas de naturaleza monetaria o económica, las huelgas dentro o fuera de la empresa, los cierres patronales, los bloqueos de las fronteras, las guerras y revueltas, las alteraciones de la explotación que no sean atribuibles a GETTYGO SAS (por ejemplo, incendios, averías de las máquinas de empaquetar u otras o cilindros, escasez de energía y materias primas), perturbaciones de las vías de comunicación, retrasos en el despacho aduanero de las importaciones, así como cualquier otro hecho que, no siendo atribuible a GETTYGO SAS, dificulte sensiblemente o imposibilite la entrega o la producción. En los casos anteriormente mencionados, GETTYGO SAS tendrá derecho a posponer la entrega o la ejecución de la prestación durante un período equivalente a la duración del incidente más la duración de la reanudación de los servicios. Asimismo, GETTYGO SAS tendrá derecho a rescindir el contrato de pleno derecho. En los casos anteriores, el cocontratante no podrá ejercer el derecho al resarcimiento por daños y perjuicios.

- 4.3 En caso de producirse un retraso en la entrega atribuible a GETTYGO SAS, el cocontratante debe enviar una notificación escrita a GETTYGO SAS pidiéndole que haga la entrega en un plazo razonable. Los retrasos en la entrega no pueden en ningún caso dar lugar a ninguna penalización ni indemnización, ni ser motivo de cancelación del pedido por el cocontratante.
- 4.4 Cualquier retraso con respecto a los plazos indicativos inicialmente previstos no podrá ser causa de rescisión del pedido tramitado por el cocontratante y aceptado por GETTYGO SAS.
- 4.5. GETTYGO SAS responderá ante el cocontratante de cualquier retraso o incumplimiento de las disposiciones contractuales únicamente en caso de falta grave y caracterizada o de conducta dolosa.
- 4.6. El cumplimiento de las obligaciones de la entrega y de las prestaciones, y especialmente los plazos de entrega, sin perjuicio de la excepción de no ejecución, está condicionado por:
- El cumplimiento por parte del cocontratante y dentro de los plazos de sus obligaciones de cooperación y, en particular, la recepción por el cocontratante de los documentos y la información a comunicar.
 - La explicación de todos los detalles técnicos con el cocontratante.
 - La recepción de los pagos –totales o parciales– convenidos y/o la apertura de una carta de crédito, la presentación de los eventuales permisos administrativos y licencias necesarios.

5. Entrega, transferencia de riesgos, seguros

5.1 Si a nuestras entregas se les aplica el derecho de compraventa, los riesgos de pérdida o deterioro fortuito se transfieren al cocontratante en cuanto la entrega se remite a la persona o establecimiento de retirada o ejecución de la entrega y, a más tardar, cuando la mercancía abandona la fábrica o el almacén de nuestro proveedor.

GETTYGO SAS puede indicar otro lugar u otra fecha de entrega de la inicialmente fijada si las condiciones de entrega resultan ser más difíciles de lo esperado o incluso imposibles de cumplir. Los costes adicionales son asumidos por el cocontratante. Para las entregas que no son "franco en fábrica", todos los costes suplementarios, como los costes de transporte, que son adelantados por GETTYGO SAS, son costes extra que asume el cocontratante, a menos que haya un acuerdo expreso que estipule otra cosa. El cocontratante corre con los gastos de recogida. Si GETTYGO SAS pone a disposición del cocontratante medios para la recogida (personal, máquinas y equipos, etc.), el cocontratante deberá reembolsar estos gastos.

5.2 Si se retrasa la aceptación o se retrasa la entrega por causas imputables al cocontratante, o bien se rechaza la aceptación, recepción o retirada de la entrega, el riesgo de posible pérdida o deterioro de los suministros entregados se transfiere al cocontratante desde la fecha en la que este último registra un retraso en la aceptación de la entrega o desde la fecha en la que hubiera tenido lugar la recogida o entrega de las mercancías si el cocontratante hubiese cumplido sus obligaciones contractuales.

5.3 Si el cocontratante no retira o se niega a recepcionar la entrega de la mercancía en la fecha anunciada por GETTYGO para la entrega o en su caso en la fecha expresamente acordada, GETTYGO SAS tendrá derecho a exigir el almacenamiento de la mercancía no recogida a expensas del cocontratante y/o a entregar o encargar la entrega de la mercancía por cuenta y riesgo del

cocontratante, facturando inmediatamente la mercancía y los gastos derivados de no haberse retirado. El almacenamiento de la mercancía se hace siempre por cuenta y riesgo del cocontratante.

Sin perjuicio del derecho de GETTYGO SAS a facturar al cocontratante el 10% del importe de la mercancía rechazada, así como 25,00 € por paquete por los gastos de envío, en caso de rechazo de la entrega por el cocontratante carente de motivación, GETTYGO SAS se reserva en todo momento el derecho a rescindir el contrato de pleno derecho y al resarcimiento por daños y perjuicios.

5.4 GETTYGO SAS tendrá también derecho a realizar entregas parciales. GETTYGO SAS podrá hacer entregas de cantidades superiores o inferiores dentro de los límites admitidos por las prácticas en vigor.

5.5 Si el cocontratante lo desea, la entrega puede asegurarse a sus expensas desde la transferencia del riesgo contra robo, rotura, daños causados por el fuego, el agua, el transporte, así como contra cualquier otro daño asegurable.

6. Reserva de propiedad

6.1 GETTYGO SAS SE RESERVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCÍAS ENTREGADAS HASTA QUE EL COCONTRATANTE HAYA ABONADO ÍNTEGRAMENTE EL PRECIO EN PRINCIPAL Y ACCESORIOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y CUALQUIER DEUDA DEL COCONTRATANTE EN VIRTUD DE LAS RELACIONES DE NEGOCIOS EXISTENTES.

LA MERCANCÍA OBJETO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DE RESERVA DE LA PROPIEDAD SE DENOMINA EN LO SUCESIVO "MERCANCÍA RESERVADA".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL COCONTRATANTE, GETTYGO SAS, SIN PERDER NINGÚN OTRO DE SUS DERECHOS, PODRÁ EXIGIR POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO LA RESTITUCIÓN DE LA MERCANCÍA RESERVADA POR CUENTA Y RIESGO DEL COCONTRATANTE. GETTYGO SAS PODRÁ HACER INVENTARIO DE FORMA INMEDIATA Y UNILATERAL DE LA MERCANCÍA RESERVADA IMPAGADA EN PODER DEL COCONTRATANTE Y PODRÁ ENTRAR LIBREMENTE EN LA EMPRESA DEL COCONTRATANTE.

EL COCONTRATANTE GARANTIZA QUE SIEMPRE SE PUEDAN IDENTIFICAR LAS MERCANCÍAS RESERVADAS. GETTYGO SAS PODRÁ IDENTIFICAR ELLA MISMA LAS MERCANCÍAS O ENCARGAR QUE LO HAGA UN TERCERO QUE ELLA DESIGNE. SE PRESUPONE QUE LAS MERCANCÍAS EN EXISTENCIAS SON LAS QUE NO SE HAN ABONADO.

6.2 EL COCONTRATISTA ESTÁ AUTORIZADO A REVENDER LA MERCANCÍA RESERVADA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE DE LA EXPLOTACIÓN NORMAL DE SU ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE REVENTA, CEDE A GETTYGO SAS DESDE ESE MOMENTO EL CRÉDITO QUE TENGA FRENTE A SU COCONTRATANTE, O FRENTE A UN TERCERO HASTA LA SUMA DEL CRÉDITO, IMPUESTOS INCLUIDOS. EL COCONTRACTANT CONSERVA SIN EMBARGO EL DERECHO A RECUPERAR LOS CRÉDITOS CEDIDOS. EL COCONTRATANTE SE COMPROMETE A INFORMAR DE LA REVENTA A SUS SUBADQUIRIENTES Y A GETTYGO SAS, Y A INDICAR A GETTYGO SAS LA IDENTIDAD DE LOS SUBADQUIRIENTES CON EL FIN DE QUE PUEDA EVENTUALMENTE EJERCER FRENTE AL TERCERO ADQUIRENTE SU DERECHO DE RECLAMACIÓN SOBRE EL PRECIO. ESTA AUTORIZACIÓN SE RETIRA AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE MOROSIDAD DEL COCONTRATANTE, EN CASO DE IMPAGO DE UNA LETRA DE CAMBIO DEL COCONTRATANTE, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL COCONTRATANTE. GETTYGO SAS TAMBIÉN PUEDE REVOCAR LA

AUTORIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO. EL CRÉDITO EN FAVOR DEL COCONTRATANTE EN VIRTUD DE LA REVENTA Y QUE HA SIDO CEDIDO A GETTYGO SAS NO PUEDE SER CEDIDO A UN TERCERO.

6.3 EL DERECHO DE REVENTA DE LA MERCANCÍA RESERVADA DEL QUE DISPONE EL COCONTRATANTE NO INCLUYE LA CESIÓN COMO GARANTÍA NI LA PIGNORACIÓN.

6.4 SI EL COCONTRATANTE INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESPECIALMENTE EN CASO DE MOROSIDAD, GETTYGO SAS TENDRÁ DERECHO –CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL– A REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DE REVENTA DEL COCONTRATANTE Y RECUPERAR LA MERCANCÍA RESERVADA DEL SUBADQUIRIENTE O EJERCER UNA RECLAMACIÓN SOBRE EL PRECIO DE REVENTA FRENTE AL SUBADQUIRIENTE SIN PERJUICIO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN FAVOR DE GETTYGO SAS, Y SIN QUE SE PUEDA EJERCER EN SU CONTRA NINGÚN DERECHO DE RETENCIÓN. SALVO ACUERDO EXPRESO POR ESCRITO, LA RETIRADA DE LA MERCANCÍA RESERVADA NO DA LUGAR A UNA RESCISIÓN DEL CONTRATO IMPUTABLE GETTYGO SAS. EN CAMBIO, SI GETTYGO SAS PROCEDE A LA INCAUTACIÓN DE LA MERCANCÍA RESERVADA, ELLO SIEMPRE PROVOCA UNA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE PLENO DERECHO. GETTYGO SAS TENDRÁ DERECHO –CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL– A REALIZAR EL VALOR DE LA MERCANCÍA RESERVADA QUE HAYA SIDO OBJETO DE UNA RETIRADA POR LAS RAZONES ARRIBA INDICADAS, DESPUÉS DE HABER AVISADO CON ANTERIORIDAD AL COCONTRATANTE Y HABERLE DADO UN PLAZO DE TIEMPO RAZONABLE PARA LA EJECUCIÓN. EL PRODUCTO DE LA REALIZACIÓN DEBERÁ SER IMPUTADO A LAS DEUDAS DEL COCONTRATANTE TRAS HABER DECUCIDO UNA CANTIDAD RAZONABLE EN CONCEPTO DE GASTOS DE REALIZACIÓN. ADEMÁS DE LA REVOCACIÓN DE SU DERECHO DE REVENTA, GETTYGO SAS TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A REVOCAR EL DERECHO DE COBRO DEL COCONTRATANTE Y A EXIGIRLE QUE LE INFORME DE LOS CRÉDITOS CEDIDOS, ASÍ COMO DE LA IDENTIDAD DE LOS DEUDORES, LE PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL COBRO, LE REMITA LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES E INFORME A LOS DEUDORES (TERCEROS) DE LA CESIÓN.

6.5. EL COCONTRATANTE SE COMPROMETE A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A GETTYGO SAS POR ESCRITO EN CASO DE DETERIORO O PÉRDIDA DE LA MERCANCÍA RESERVADA, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE CAMBIASE LA POSESIÓN O EL DOMICILIO DEL COCONTRATANTE. ESTO TAMBIÉN SE APLICA EN CASO DE INCAUTACIÓN O CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN DE TERCEROS, PARA QUE GETTYGO SAS PUEDA RECLAMAR SUS DERECHOS FRENTE A ESTOS ÚLTIMOS. EL COCONTRATANTE RESPONDE DE LA PÉRDIDA SUFRIDA POR GETTYGO SAS CUANDO EL TERCERO NO ES CAPAZ DE REEMBOLSAR LO COSTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE UNA DEMANDA. LOS GASTOS RELATIVOS A LA ENTREGA, ASÍ COMO LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA MERCANCÍA RESERVADA E INCAUTADA, TAMBIÉN PODRÁN SER IMPUTADOS AL COCONTRATANTE CUANDO LA MERCANCÍA RESERVADA SE HAYA LIBERADO SIN RECURRIR A LA ACCIÓN JUDICIAL.

6.6 SI ESTA CLÁUSULA DE RESERVA DE LA PROPIEDAD NO FUESE APLICABLE SEGÚN LA LEGISLACIÓN EXTRANJERA EN EL TERRITORIO DONDE SE ENTREGUE LA MERCANCÍA RESERVADA, SE CONSIDERARÁ CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDA LA GARANTÍA QUE EXISTA EN ESE TERRITORIO Y MÁS SE APROXIME A LA RESERVA DE LA PROPIEDAD. CUANDO SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN PARA QUE NAZCAN ESTE TIPO DE DERECHOS, EL COCONTRATANTE DEBERÁ, A

PETICIÓN DE GETTYGO SAS, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NAZCAN O CONTINÚEN APLICÁNDOSE TALES DERECHOS.

6.7 EL COCONTRATANTE SE COMPROMETE A HACER TODO LO NECESARIO PARA CUIDAR LA MERCANCÍA RESERVADA Y A EFECTUAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. EN PARTICULAR, EL COCONTRATANTE ESTÁ OBLIGADO A ASEGURAR LA MERCANCÍA RESERVADA, EN BENEFICIO DE GETTYGO SAS Y A SUS EXPENSAS, CONTRA EL RIESGO DE ROBO, INTRUSIÓN, ROTURA DE CRISTALES, INCENDIO Y DAÑOS POR AGUA, Y ELLO EN UN MONTO SUFICIENTE. EL COCONTRATANTE CEDE A GETTYGO SAS DESDE ESE MOMENTO TODOS LOS DERECHOS DE SEGURO DE LA MERCANCÍA RESERVADA, DERIVADOS DE LOS RIESGOS ARRIBA INDICADOS. GETTYGO SAS ACEPTA DICHA CESIÓN. ADEMÁS, GETTYGO SAS SE RESERVA EL DERECHO A RECLAMAR EL RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7. Recepción de la mercancía entregada, defectos, garantías

7.1 El cocontratante está obligado a examinar y comprobar la mercancía entregada e informar sobre la existencia de los defectos aparentes, facilitando indicaciones sobre los supuestos defectos que se aleguen. La existencia de cualquier defecto debe probarse con documentos justificativos. **En particular, en el momento de la entrega deben comprobarse de manera directa e inmediata el número y el estado de los neumáticos, llantas y ruedas completas, sin que la enumeración sea exhaustiva, y en caso de discrepancia con el pedido, informar de ello al proveedor de servicios encargado de la entrega. No se podrá efectuar ninguna reclamación posterior.** No se admitirá ninguna reclamación con respecto a defectos aparentes después de la fecha de entrega.

7.2 Cualquier reclamación por defectos aparentes de la mercancía que no se hubiese presentado en tiempo y forma conlleva la pérdida de los derechos derivados de la existencia de defectos.

7.3 GETTYGO SAS no se hace responsable de los defectos producidos por el desgaste normal, ni de la depreciación normal de la mercancía.

7.4 El cocontratante no puede reclamar ningún derecho a garantía del tipo que sea, cuando:

- Sin el consentimiento expreso de GETTYGO SAS, el cocontratante o un tercero intenta reparar posibles defectos o, algún tercero ha efectuado transformaciones, modificaciones de la mercancía entregada, de su aspecto exterior u operaciones contrarias a las directrices técnicas de GETTYGO SAS o del fabricante.
- Se efectúa cualquier otro tratamiento o uso indebido, inapropiado o deficiente de los suministros entregados, incluyendo por parte del cocontratante o un tercero el uso o montaje inadecuado, inapropiado o deficiente de las mercancías, y el uso inapropiado de equipos, materiales o agentes químicos, electroquímicos o eléctricos.
- El cocontratante no aporta pruebas de que los defectos ya existían en el momento de la transferencia de los riesgos y que no se produjeron en una fecha posterior, como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente.

En caso de reventa de la mercancía, el cocontratante debe informar a sus clientes de que GETTYGO SAS declina cualquier responsabilidad en caso de mal uso de la mercancía.

7.5 GETTYGO SAS garantiza exclusivamente las características habituales de las mercancías. El cocontratante será el único responsable de que las mercancías se ajusten a las reglamentaciones vigentes y a las recomendaciones de los fabricantes de automóviles, que el cocontratante dice

conocer. Las mercancías de calidad inferior no están garantizadas. Los defectos menores de materiales o fabricación están excluidos de la garantía. También quedan excluidas de la garantía cualquier variación menor con respecto a las calidades convenidas y las pequeñas modificaciones del uso de nuestras entregas o servicios.

- 7.6 En virtud de la garantía, GETTYGO SAS podrá proceder libremente a reparar los defectos (eliminación del defecto) o a hacer una entrega sustitutiva. GETTYGO SAS tendrá derecho a rechazar la reparación o entrega sustitutiva cuando ello resulte imposible o desproporcionado.
- 7.7 Cuando GETTYGO SAS no consiga o no pueda proceder a la reparación de los defectos (eliminación del defecto) o a la entrega de sustitución, el cocontratante es libre de intentar una acción estimatoria o una acción reivindicatoria. Sin embargo, si el defecto es menor o la mercancía ya ha sido cedida, el cocontratante sólo podrá ejercer la acción estimatoria.
- 7.8 GETTYGO SAS tendrá derecho a rechazar la reparación o sustitución desde el momento en que el cocontratante no abone el importe correspondiente a la parte libre de defectos de la prestación efectuada.
- 7.9 Salvo por las estipulaciones en contrario antes indicadas, el cocontratante no podrá reclamar derechos adicionales, independientemente de cuál sea base jurídica. GETTYGO SAS no se hace responsable de los daños que no estén directamente relacionados con las entregas. En particular, GETTYGO SAS no asume ninguna responsabilidad por ningún posible lucro cesante u otros perjuicios ocasionados al patrimonio del cocontratante. El cocontratante no podrá reclamarle ningún pago por los gastos ocasionados por la reparación de los defectos o la entrega de sustitución, como puedan ser los gastos de transporte, desplazamiento, trabajo y material, si los gastos aumentan como consecuencia de que las mercancías se transporten a un lugar distinto de la sucursal del cocontratante, salvo que dicho transporte esté justificado por el uso contractual previsto de las mercancías. Nos reservamos el derecho a poder encargar la subsanación del defecto a un tercero. Las piezas reemplazadas son de nuestra propiedad.
- 7.10 El cocontratante, profesional del automóvil, advertido especialmente en calidad de vendedor de neumáticos, talleres de coche, concesionarios de vehículos, dispone de todos los conocimientos técnicos necesarios para hacer los pedidos y examinar las mercancías entregadas. Por lo tanto y de acuerdo con las disposiciones del artículo 1643 del Código Civil francés, se excluye expresamente la garantía de vicios ocultos de la presente relación contractual.
- 7.11 Las anteriores disposiciones que eximen de responsabilidad no se aplicarán cuando:
- La causa del daño sea una conducta dolosa o una negligencia caracterizada particularmente grave.
 - En los casos de simple negligencia, en cuanto haya un incumplimiento de una obligación principal o de una obligación esencial del contrato. En este caso, la obligación de reparación de GETTYGO SAS se limita a los daños previsibles, típicos en materia contractual.
 - Sean de aplicación las disposiciones obligatorias en cuanto a la responsabilidad por productos defectuosos.
- 7.12 Si a nuestras entregas o servicios se les aplican las normas del contrato de obra, el cocontratante deberá efectuar una recepción por escrito según la modalidad que hayamos elegido, es decir, ya sea provisionalmente en nuestras instalaciones, en las suyas, o según estas modalidades

sucesivas, en cuanto se le haya comunicado la conclusión del objeto de la entrega o del montaje convenido o se haya efectuado la prueba prevista en el contrato. En el caso de los defectos menores, no se podrá rechazar la recepción. La recepción se considerará efectuada cuando el cocontratante no haya aceptado nuestras entregas o servicios en el plazo que hayamos fijado a pesar de haberse comprometido.

Tras la recepción, ya no nos hacemos responsables de los defectos aparentes, salvo que el cocontratante los haya reclamado durante la recepción. También podremos requerir recepciones parciales si no hay ninguna causa material que lo impida y si puede exigirse razonable al cocontratante.

8. Responsabilidad, obligaciones colaterales

8.1 La exclusión o limitación de la responsabilidad de GETTYGO SAS que implique el pago de daños y perjuicios se aplica también a todos los derechos derivados de la responsabilidad por una falta cometida al suscribirse el contrato, en caso de cumplimiento defectuoso de una obligación contractual que constituya una falta, incumplimiento de las obligaciones colaterales, así como en el caso de responsabilidad extracontractual, particularmente por responsabilidad delictiva.

8.2 En el caso de que la cláusula anterior, por la que se establece la exclusión o limitación de responsabilidad de GETTYGO SAS por productos defectuosos, fuese nula y GETTYGO SAS asumiese entonces su responsabilidad para con el cocontratante, ésta se limitaría al monto del seguro por los daños materiales o corporales del seguro de responsabilidad civil tras la entrega que GETTYGO SAS haya suscrito con su seguro contra daños. En caso de responsabilidad por productos defectuosos, el cocontratante renuncia a reclamar a GETTYGO SAS cualquier crédito adicional por los posibles daños inmateriales que no estuviesen cubiertos por su seguro.

9. Rescisión por parte del cocontratante

El cliente tiene derecho a rescindir el contrato en caso de incumplimiento de una obligación esencial de GETTYGO SAS una vez transcurrido sin éxito un plazo adicional razonable que GETTYGO SAS hubiese acordado con él, o si a GETTYGO SAS le fuese imposible cumplirla, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en los epígrafes 4 y 7 de las presentes condiciones generales. Queda excluida cualquier otra reclamación del cocontratante, especialmente cualquier demanda de indemnización de daños y perjuicios.

10. Derechos sobre conocimientos especializados e invenciones

Los secretos y conocimientos especializados que tuviésemos en el momento de celebrarse el contrato o que hubiésemos adquirido durante la ejecución del contrato con el cocontratante, así como las invenciones y otros derechos de propiedad intelectual son de nuestra propiedad, salvo que se hubiese pactado otra cosa y sin perjuicio de la utilización por parte del cocontratante de la mercancía entregada con arreglo a la relación contractual.

11. Lesión de los derechos de terceros

Excluimos cualquier garantía en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros durante el uso, montaje y reventa de los bienes suministrados. Sin embargo, aseguramos desconocer la existencia de tales derechos de propiedad intelectual con respecto a las mercancías.

12. Prescripción

El plazo de prescripción para hacer valer las reclamaciones relativas a las entregas o servicios es de un año cualquiera que sea su fundamento, salvo en el caso de conducta dolosa, fraude, garantía comercial por escrito otorgada por GETTYGO SAS, en caso de lesiones corporales del cocontratante, en caso de aplicación de la responsabilidad por productos defectuosos, o en caso de incumplimiento de una obligación esencial del contrato. En estos últimos casos mencionados, se aplica el plazo legal de prescripción.

13. Verificación de la solvencia

Nos reservamos el derecho a verificar, independientemente de los resultados del examen previsto en el punto 2.1, la solvencia del cocontratante antes de la entrega. Si en el marco de esta verificación se encuentra que el cocontratante es insolvente o existe riesgo de insolvencia, no estaremos obligados a ejecutar la prestación o efectuar la entrega.

14. Cesión de créditos del cocontratante

Los créditos de nuestro cocontratante sobre nuestra empresa en conexión con las entregas o prestaciones que hayamos efectuado no se pueden ceder sin nuestro consentimiento previo por escrito.

15. Lugar de ejecución, competencia jurisdiccional, legislación aplicable

15.1 Salvo disposición particular en contrario, el lugar de ejecución del presente contrato es exclusivamente la sede de nuestra empresa.

15.2 SI EL COCONTRATANTE ES UN COMERCIANTE CON ARREGLO AL CÓDIGO DE COMERCIO O UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL PARA TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS Y RELACIONADAS CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL –INCLUIDOS LOS CHEQUES Y LAS LETRAS DE CAMBIO– SE CORRESPONDE CON EL LUGAR DE NUESTRA SEDE SOCIAL O, A NUESTRO EXCLUSIVO CRITERIO, TAMBIÉN CON LA SEDE DEL COCONTRATANTE. LA CLÁUSULA ANTERIOR ES IGUALMENTE VÁLIDA PARA LOS COCONTRATISTAS CUYA SEDE ESTÉ EN EL EXTRANJERO.

15.3 Para los derechos y obligaciones derivados y relacionados con la relación contractual, sólo se aplicará la legislación francesa, con exclusión de las normas de Derecho internacional privado y de la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías del 11 de abril de 1980 (Convención de Viena).

15.4 Si alguna disposición de las condiciones generales o una disposición de cualquier otro acuerdo entre nosotros y el cocontratante fuese nula o quedara anulada, ello no afectará a las demás disposiciones de las condiciones generales o de otros acuerdos.

15.5 Los cocontratantes de los países de la UE están obligados para las adquisiciones dentro del mercado común a reparar los perjuicios que pudiéramos sufrir por:

- Una infracción de la legislación fiscal del propio cocontratante.
- Información falsa u omisión por parte del cocontratante en cuanto a su tributación.

16. Legalidad de la publicidad por correo electrónico y del envío de boletines informativos

GETTYGO SAS envía de vez en cuando a sus cocontratantes registrados ofertas, novedades e información técnica, así como información general por correo electrónico.

GETTYGO SAS utiliza los datos de los cocontratantes exclusivamente para sus propios fines y no comunica ninguno de estos datos a terceros sin la autorización previa del cocontratante. Nuestros cocontratantes pueden darse de baja en cualquier momento de este servicio de información por correo electrónico. Para ello, en la parte inferior de cada correo electrónico hay siempre un vínculo donde se puede hacer clic para cancelar la suscripción, y también es posible darse de baja por correo electrónico y por teléfono.

17. Datos personales

GETTYGO está autorizado a guardar y tratar los datos de los cocontratantes que le hayan sido comunicados en virtud de la relación comercial, y en particular también las direcciones IP de los equipos del cliente. Los datos recabados se someten a un tratamiento informático para gestionar los pedidos y las relaciones comerciales con el cliente. El destinatario de los datos es exclusivamente la empresa GETTYGO SAS.

Conforme a la ley n° 78-17 del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, a los archivos y a las libertades, el cocontratante tiene el derecho de oposición (art. 26 de la ley), acceso (art.34 a 38 de la ley) y rectificación (art. 36 de la ley) de los datos que le conciernan. Así pues, puede requerir a GETTYGO SAS que rectifique, complete, actualice o borre datos suyos que sean inexactos, incompletos, ambiguos, obsoletos o que esté prohibido recabar, utilizar, comunicar o conservar.

Igualmente puede, por motivos legítimos, oponerse al tratamiento de los datos que le conciernan.